



di ella á tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y
cuatro: reunidos los D.L. Presidente y Ayuntamiento
Const. de la misma p^a tratar de los negocios de su
atención con mi asistencia acordaron lo sig^tte
— El Botón Ofic. de la Prov^a N.º 12 transcribe p^a su
Cumplimiento dos dho ordenes sobre las asignaciones
de los Cursos y Coadjutoras expedidas en 20 de Mayo
y 14 de Octubre de 1832. En vista acordó el Ayuntamiento
se guarden y cumplan en su tiempo
— El mun.º 8º 13 transcribe otra sobre el cumplimiento de los
Examenes de las Escuelas elementales, y de Comisiones
locales, segun los Reglamentos de 26.º de Noviembre de 1838
y 18.º de Abril de 1839. En vista acordó la Municipalidad
se cumpla por quien corresponda
— Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Dep^t Político
de la Prov^a en q^d manifiesta la sublevación de Al-
cante, y q^d por ningún concepto se preste auxilio
los sublevados contra el Gobierno, para q^d otro Sr.
y el Gobierno de S. M. exigiera la responsabilidad
al q^d lo verifique, castigando a los contrabentores
con las penas impuestas en la Ley de 21.º de Abril
de 1841. En su vista el Ayuntamiento q^d ha visto
con el mayor desagrado este atentado, y con el ob-
jetivo al q^d no sea secundada tan escandalosa suble-
vación por estos habitantes, q^d no es de esperar en o-
tenerán á su buen sentido, y á la sensible afectación
q^d se ver han experimentado con tan funestas mu-
bos, acordó: Que inmediatamente se comunique a las au-
toridades de la Población la vigilancia q^d deba tener
di dia y de noche al indicado fin, estableciendo

